

*FEDERACIÓ DE BOXEIG DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

***REGLAMENTO***  
***DE***  
***BOXEO AMATEUR***  
***(BACV)***



## **MODIFICACIONES A.I.B.A.**

**Reunido el Comité de Reglas de la AIBA el 19 de diciembre de 2016, publicó una serie de modificaciones en el Reglamento**

**Conforme AIBA vaya incorporando a sus competiciones las nuevas normas, esta Federación las irá introduciendo en nuestro Reglamento de Competición.**

**Con la remodelación de las normas AIBA, ha surgido una figura a la cual han llamado “**SUPERVISOR DE COMPETICIÓN**”, el cual será el responsable técnico de las competiciones (no las veladas)**

**Esta figura es la responsable del buen funcionamiento de la competición, teniendo que ser **TÉCNICO**, debiendo tener licencia federativa homologada por la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.**

**El “**SUPERVISOR TÉCNICO**” sustituye al Delegado de velada, este cambio es por la necesidad de ser un técnico de reglas y competición deportiva.**

**Se suspende la aplicación de los vendajes previstos en las Normas AIBA publicadas el 19 de diciembre de 2016.**

**IMPORTANTE: En caso de cualquier controversia entre las reglas BACV y las reglas AIBA prevalecerá lo contemplado en las reglas AIBA, salvo en competiciones de carácter amistoso o regional.**

# ÍNDICE

<b>PREÁMBULO .....</b>	<b>6</b>
COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO .....	6
<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>7</b>
PRIMERA: OBTENCIÓN DE LICENCIA .....	7
SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN U HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS .....	7
TERCERA: SEGURO MÉDICO OBLIGATORIO.....	7
CUARTA: ASPECTOS MÉDICOS PARA LOS BOXEADORES.....	7
QUINTA: APRENDIZAJE.....	10
SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS B.A.C.V.. .....	10
SÉPTIMA: BOXEO AMATEUR CLÁSICO (B.A.C).....	10
OCTAVA: EL BOXEO DE ENSEÑANZA .....	10
NOVENA: COMPETICIONES DE BOXEO.....	10
DÉCIMA: REQUISITOS PARA ACTUAR EN UNA COMPETICIÓN DE BOXEO B.A.C.V.. .....	11
UNDÉCIMA: PLAZO DE ACTUACIÓN ENTRE COMBATES. .....	11
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>12</b>
REGLA 1. CLASIFICACIÓN DE BOXEADORES .....	12
REGLA 2. INSCRIPCIÓN DE LOS BOXEADORES EN LAS COMPETICIONES.....	13
REGLA 3. RECONOCIMIENTO MÉDICO .....	13
REGLA 4. PESAJE .....	14
REGLA 5. DURACIÓN Y NÚMERO DE ASALTOS .....	15
REGLA 6. LAS DECISIONES .....	15
REGLA 7. INCIDENTES EN EL RING QUE ESCAPEN AL CONTROL DEL ARBITRO .....	18
REGLA 8. PROTESTA.....	18
REGLA 9. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....	18
REGLA 10. ATRIBUCIÓN DE LOS GOLPES VALIDOS.....	20
REGLA 11. FALTAS.....	21
REGLA 12. ADVERTENCIAS – AMONESTACIONES - DESCALIFICACIÓN .....	22
REGLA 13. BOXEADOR DERRIBADO .....	23
REGLA 14. GOLPE BAJO .....	25
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>25</b>
REGLA 1. EL RING.....	25
REGLA 2. EQUIPAMIENTO DEL RING. .....	27
REGLA 3. GUANTES DE BOXEO .....	28
REGLA 4. CASCOS DE PROTECCIÓN .....	28
REGLA 5. VENDAS .....	29

REGLA 6. PROTECTORES DENTALES.....	29
REGLA 7. COQUILLA DE PROTECCIÓN COPA PROTECTORA.....	29
REGLA 8. PROTECTORES DE PECHOS.....	30
REGLA 9. INDUMENTARIA VESTIMENTA DE COMPETICIÓN.....	30
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>30</b>
REGLA 1: MESA FEDERATIVA .....	30
REGLA 2. SUPERVISOR .....	31
REGLA 3. MEDICO DE RING.....	33
REGLA 4. MÉDICOS.....	34
REGLA 5. LOCUTOR.....	34
REGLA 6. EL JUEZ - CRONOMETRADOR .....	35
REGLA 7. ARBITRO .....	35
REGLA 8. DESIGNACION DE LOS ARBITROS/JUECES .....	38
REGLA 9. JUECES.....	38
REGLA 10. ENTRENADORES.....	39
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>41</b>
REGLA 1. PERDIDA DE LICENCIA.....	41
REGLA 2. COMBATES PROHIBIDOS.....	41
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>42</b>
REGLA 1. INFRACCIONES.....	42
REGLA 2. SANCIONES Y AMONESTACIONES.....	42
REGLA 3. RECLAMACIONES.....	42
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>42</b>
REGLA 1. PUBLICIDAD DEPORTIVA .....	42

## **PREÁMBULO**

En este Reglamento se denominará “el Boxeador” indistintamente al deportista ya sea hombre o mujer. Igualmente para todos los demás casos; ya sea Supervisor, Entrenador, Árbitro/Juez, Cronometrador, etc., es decir, para cualquier persona que intervenga en el desarrollo del boxeo.

El boxeo B.A.C.V.. ayuda al desarrollo continuo de las facultades físicas y mentales de los jóvenes atletas que lo practican. Las competiciones de boxeo amateur requieren un entrenamiento regular y completo, con el cuidado necesario para la protección de la salud de los participantes por encima de cualquier otro objetivo o consideración.

El fin primordial de este deporte, en sus competiciones, es que los participantes intenten vencer gracias a su habilidad técnico-táctica y no el de obtener la victoria por fuera de combate.

## **COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO**

Son competiciones oficiales las que así se califiquen por la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.

Estas competiciones deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Las competiciones de boxeo en las que intervenga la Selección Valenciana siempre que no sean organizadas por la Federación Española de Boxeo u otro organismo de carácter nacional o internacional.
- Las eliminatorias para los Campeonatos Autonómicos.
- Los Campeonatos de Autonómicos en todas sus categorías.
- Aquellas otras competiciones que sean organizadas o autorizadas por la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.
- Aquellas otras competiciones que determine la Asamblea de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### ***PRIMERA: OBTENCIÓN DE LICENCIA***

Se expedirá la correspondiente licencia a todos aquellos deportistas que cumplan con lo establecido en esta “NORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA”.

Es obligatorio la expedición de licencia a toda aquella persona que desee entrenar, practicar o competir en el deporte del boxeo en el ámbito federado.

Se le expedirá también licencia de boxeador BACV a toda aquella persona que acredite mediante certificado de la Federación Española de Kick Boxing, o de cualquier otra Federación Española de deporte de contacto, proceder de dicho deporte, y siempre que no supere la edad de 34 años, cuando la solicite para competir por primera vez.

### ***SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN U HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS***

Cuando se solicite por primera vez, la expedición u homologación de Licencia de Boxeador B.A.C.V. para competir, ésta no se concederá a todo aquel que sobrepase los 34 años. Para los que ya tengan licencia, la edad límite para las sucesivas renovaciones será de 40 años (inclusive), siempre que el informe Médico sea favorable, no haya dejado la práctica del boxeo dos años o más antes de cumplir los 40 años, y desee volver después de haberlos cumplido.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, se podrá expedir licencia para combates no valederos para Campeonatos y torneos previo informe médico exhaustivo, a boxeadores que no hayan cumplido los 45 años.

Las licencias de entrenamiento, lo son para la práctica deportiva no competitiva y, no tienen límite de edad para su solicitud y expedición.

### ***TERCERA: SEGURO MÉDICO OBLIGATORIO***

Todos los Boxeadores, en el momento de expedición de su Licencia, deberán quedar, obligatoriamente acogidos una Compañía de Seguros que cubra sus accidentes deportivos, según Ley 2011, de 22 de octubre, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana..

### ***CUARTA: ASPECTOS MÉDICOS PARA LOS BOXEADORES***

#### **1. Certificación médica**

No se permitirá que un boxeador participe en una competición si no posee una Licencia en vigor en la que un médico certifique que cumple con los requisitos necesarios para boxear. La Licencia de competición será válida si está plenamente cumplimentada y actualizada y si el último reconocimiento médico anual tiene menos de un año. Cada día que el boxeador tenga que boxear, deberá contar con un certificado de idoneidad para la competición, emitido por un médico debidamente cualificado.

## 2. Boxeadores con minusvalías permitidas

- a. Boxeadores a los que les falte un único dedo de las manos, siempre y cuando este no sea el pulgar.
- b. Boxeadores con, al menos, el primer dedo del pie.
- c. Los boxeadores podrán competir con una rodillera blanda siempre y cuando esta no incluya ningún componente de acero o de plástico duro, previo reconocimiento médico el día de la pelea.

## 3. Prohibiciones

– No se permitirá que tomen parte en ningún evento aquellos boxeadores que presenten las siguientes condiciones:

- a. Si el boxeador presenta un apósito en un corte, una herida por abrasión, una laceración o sangrado en el cuero cabelludo o en el rostro, incluida la nariz y las orejas . En el caso de boxeadores con abrasiones o laceraciones, producidas durante el combate, solo se permite tratar este tipo de heridas con colodión. En caso de necesidad de puntos se recomienda de aproximación (steri-strips). En todo caso la decisión la tomará el médico que examine al boxeador el día de la competición.
- b. Los boxeadores deberán estar afeitados antes del reconocimiento médico y del pesaje.
- c. No se permite llevar bigote o barba durante el combate ni se permitirá llevar ningún piercing u otro tipo de accesorios metálicos corporales.

## 4. Lentes de Contacto:

Está permitido el competir con lentes de contacto BLANDAS, no estando permitido el uso de otro tipo de lente.

En caso de pérdida de una o ambas lentes durante el combate, el boxeador tendrá dos opciones:

- a. El continuar sin la o las lentes, y el combate continuaría.
- b. De no continuar, resultaría perdedor por RSC

## 5. Detención del combate por parte del árbitro:

- a. Golpe/es en la cabeza – Cuando un Árbitro pare un combate por fuertes golpes en la cabeza, el Arbitro indicará a los miembros del Jurado que anoten en el apartado de observaciones, que fue detenido el combate como consecuencia de haber recibidos fuertes golpes en la cabeza. Cuando un boxeador pierda por KO o RSC por los hechos antes reseñados, no se permitirá a dicho boxeador participar en competiciones o entrenamientos en el gimnasio durante al menos 30 días a contar a partir del combate en que fue noqueado.

- b. Dos fuentes de combate (Knock-Outs) o (Knock-Outs Técnico) RSC. En el caso de que un boxeador haya sido noqueado tras recibir uno o varios golpes en la cabeza durante un combate, o en el caso de que el árbitro haya detenido el combate porque el boxeador había

recibido golpes muy duros en la cabeza que lo dejaron indefenso o incapaz de continuar, en dos ocasiones durante un período de tres meses, no se permitirá a dicho boxeador participar en competiciones o entrenamientos de boxeo durante al menos 3 meses a contar a partir del segundo fuera de combate (Knock-Outs) o (Knock-Outs Técnico) RSC.

Tres fuertes de combate (Knock-Outs) o (Knock-Outs Técnico) RSC- En el caso de que un boxeador haya sido noqueado tras recibir uno o varios golpes en la cabeza durante un combate o en el caso de que el árbitro haya detenido el combate porque el boxeador había recibido golpes muy duros en la cabeza que lo dejaron indefenso o incapaz de continuar en tres ocasiones durante un período de doce meses, no se permitirá a dicho boxeador participar en competiciones o entrenamientos de boxeo durante al menos 1 año a contar a partir del tercer (Knock-Outs) o (Knock-Outs Técnico) RSC.

c. Cada fuera de combate (Knock-Out) sufrido a consecuencia de uno o varios golpes en la cabeza, así como cada RSC, deben ser registrados por el Delegado de Velada en la licencia de competición del boxeador.

d. Las medidas de protección anteriores también serán de aplicación en el caso de que el boxeador sea noqueado durante un entrenamiento. El preparador será el responsable de informar a la Federación que deberá aplicar esta normativa.

e. Si un boxeador recibe un golpe en la cabeza tras una orden de "break" o "stop" y es declarado "fuera de combate" tras los segundos de conteo, será declarado vencedor por Descalificación. Aun siendo declarado ganador del combate por DESCALIFICACION, deberá de permanecer sin combatir de acuerdo a lo indicado en el apartado (a).

f. Todo boxeador que reciba un golpe en la cabeza sin pérdida de conciencia, y sea declarado perdedor por Knock-Out o RSC, no se le permitirá participar en entrenamientos o competiciones de boxeo durante un periodo de al menos 30 días.

g. Si un boxeador permanece inconsciente durante menos de un minuto, no se le permitirá participar en entrenamientos o competiciones de boxeo durante un periodo de al menos tres meses.

h. Si un boxeador permanece inconsciente durante más de un minuto, no se le permitirá participar en entrenamientos o competiciones de boxeo durante un periodo de al menos seis meses.

i. La Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana está facultada para impedir boxear a aquellos boxeadores que resulten heridos, en el transcurso de una competición internacional, nacional o autonómica

j. Los boxeadores que se hayan recuperado tras una lesión deberán contar con la autorización escrita de su médico antes de volver a boxear.

## 6. Certificación médica tras períodos de observación.

Antes de volver a boxear tras alguno de los períodos de descanso que se detallan en el anterior apartado en sus secciones a, b, y c., se deberá aportar el correspondiente certificado médico de aptitud para la práctica del boxeo.

## **QUINTA: APRENDIZAJE.**

Todo aquel que desee ser Boxeador B.A.C.V. deberá realizar su aprendizaje y puesta a punto, en los aspectos físicos y técnicos, bajo la dirección de un Entrenador Titulado, ambos deberán tener Licencia en vigor.

## **SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS B.A.C.V.**

Con la expedición u homologación de sus Licencias en la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, los deportistas aceptan a todos los efectos, los Estatutos y Reglamentos de la misma. Se comprometen además a ponerse a disposición de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana para la preparación y realización de combates de interés Nacional e Internacional, en España o en el extranjero.

## **SÉPTIMA: BOXEO AMATEUR CLASICO (B.A.C)**

La Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana introduce los combates Pro Amateur Boxeig, en analogía con el reglamento aprobado por la AIBA el 23 de agosto de 2013, para el AIBA Pro Boxing (APB). La Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana adapta estas normas de competición para los combates de ámbito regional, realizando esta adaptación de las normas técnicas AIBA en su condición de federación como establece la AIBA. Los boxeadores participantes solicitados por el promotor del evento deberán ser aprobados previamente por la propia Federación, en base a una serie de requisitos como su palmarés, experiencia deportiva, etc.

El locutor presentará los boxeadores sobre el cuadrilátero y podrán anunciararse los asaltos sobre el ring en los descansos entre asalto y asalto.

Opcionalmente habrá juez de cuentas y los veredictos, al igual que las presentaciones de los boxeadores, se efectuaran por el locutor sobre la plataforma del ring

Tanto el juez-cronometrador como el locutor y el juez de cuentas si lo hubiera, se colocarán en la mesa federativa junto al supervisor de la velada.

La distancia de los combates B.A.C será de cuatro asaltos de tres minutos en hombres y cuatro asaltos de dos minutos en mujeres. En los mismos, los boxeadores masculinos competirán con el torso desnudo, al igual que en el boxeo profesional. El vendaje y los guantes a utilizar serán los mismos que en las competiciones B.A.C.V., así como el resto de especificaciones del reglamento salvo las excepciones previstas en el presente apartado.

Está expresamente prohibido por este reglamento anunciar el B.A.C con otro nombre que pudiera inducir a error tales como Neo-profesional o similares.

La edad mínima para esta modalidad es de 18 años cumplidos.

## **OCTAVA: EL BOXEO DE ENSEÑANZA.**

Las demostraciones técnicas (no competición) de alumnos de las Escuelas (Boxeo de

Enseñanza) nunca podrán realizarse en recintos para cuyo acceso exista una taquilla o medie pago por parte de los espectadores. Es decir, no podrá ser nunca integrada su actuación o demostración en ningún espectáculo boxístico, ya sea amateur (aficionado), profesional o mixto.

En el caso de que dichas competiciones fueran públicas, en todo caso deberán de ser gratuitas, solicitando la correspondiente autorización al órgano administrativo o judicial competente conforme la normativa de aplicación relativa a la protección de los derechos e intereses del menor y con los parámetros de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sobre estas categorías de edades en el boxeo. El Boxeo de enseñanza también puede ser practicado por mayores como deporte de mantenimiento y sin necesidad de competir.

### **NOVENA: COMPETICIONES DE BOXEO**

Se denominan competiciones de Boxeo a las manifestaciones de carácter deportivo donde se compite y practica el boxeo.

Toda competición de boxeo debe estar compuesta, al menos por cuatro combates de boxeo, que podrán ser indistintamente masculinos o femeninos.

Un Boxeador con menos de 15 años no podrá participar en competiciones abiertas al público con taquilla.

Todas las competiciones de Boxeo B.A.C.V.. o en todo caso, en las competiciones en las que intervengan Boxeadores B.A.C.V.., se ceñirán a las normas del presente Reglamento, a las disposiciones de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana y, en cualquier caso, a las decisiones del Supervisor de velada.

Debido a las características especiales de este deporte, cuyo prioritario objetivo es la salud del deportista, las competiciones de Boxeo deberán haber sido aprobadas previamente a su realización por Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, debiendo remitir el acta de resultados a la Federación Española.

### **DÉCIMA: REQUISITOS PARA ACTUAR EN UNA COMPETICIÓN DE BOXEO B.A.C.V.**

En todos los combates entre Boxeadores B.A.C.V., es obligatorio el uso del casc protector de cabeza (excepto en la categoría “EÉite” Hombres) y el protector bucal. Los hombres usarán protector genital (coquilla) y las mujeres podrán usar coquilla modelo femenino, llevarán obligatoriamente un protector de pecho ajustado.

Para tomar parte en una competición de boxeo, un Boxeador B.A.C.V. deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- Dentro de la demarcación

- a. Licencia deportiva en vigor
- b. No estar sancionado por los organismos disciplinarios de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.
- c. No haber perdido su última pelea antes del límite por KO, RSC, o que hayan transcurrido al menos treinta (30) días desde que se produjo aquél.
- d. Superar el reconocimiento médico previo a toda competición.

- e. Haber tomado parte en el Pesaje oficial de la competición que se trate.
- f) Autorización a competir de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.

## 2.- Fuera de la demarcación de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana

Todos los requisitos indicados en el apartado anterior, a excepción del punto f), ya que deberán contar con el PERMISO DE DESPLAZAMIENTO por escrito y en duplicado ejemplar, otorgado por la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, para los cuales el club al que estén adscritos, habrá solicitado de aquella dicho desplazamiento, indicándole el lugar donde tendrá lugar la competición y contrarios de los Boxeadores, obligándose el peticionario a devolver una copia del permiso de desplazamiento a la Federación firmado por el Supervisor, con los resultados habidos.

## **UNDÉCIMA: PLAZO DE ACTUACIÓN ENTRE COMBATES.**

El boxeo es una modalidad deportiva donde juegan un papel importante varios factores y características como son: El estado de salud, la condición física y la preparación o entrenamiento.

En la programación de cualquier Boxeador B.A.C.V.. y siempre que en el resultado del combate anteriormente realizado por aquel, no existieran circunstancias que determinaran una suspensión temporal, para tomar parte en un nuevo combate deberá haber transcurrido al menos un plazo de SEIS DÍAS. Este mínimo no será tenido en cuenta cuando se trate de competiciones oficiales o de tipo Torneo o Campeonato con eliminatorias previas para llegar a una Final, donde se podrá boxear transcurridas 12 horas entre combate y combate, previa la realización del correspondiente reconocimiento médico y pesaje obligatorio, antes de cualquier combate.

Cuando un Boxeador haya perdido una confrontación por fuera de combate (Knock-Out) o RSC, o cuando el Médico Oficial de la competición lo indique, no podrá intervenir en competición ni entrenamiento alguno al menos en un plazo de UN MES (30 días).

# **CAPÍTULO I**

## **REGLA 1. CLASIFICACIÓN DE BOXEADORES**

### 1.1. Clasificación por edades.

- 1.1.1. Los boxeadores/as de más de 18 años entran dentro de la categoría Elite.
- 1.1.2. Los boxeadores/as de entre 17 y 18 años entran dentro de la categoría Jóvenes.
- 1.1.3. Los boxeadores/as de entre 15 y 16 años entran dentro de la categoría Júnior.
- 1.1.4. La edad de un boxeador/a quedará determinada por el año de nacimiento.
- 1.1.5. BOXEO DE ENSEÑANZA (NO COMPETICIÓN): Exclusivamente como práctica deportiva en gimnasios o Escuelas de Boxeo. Sin límite de edad

Los menores de edad tendrán que presentar al supervisor una autorización paterna o de un tutor para

poder tomar parte en una competición pugilística.

### 1.2. Clasificaciones por peso

1.2.1. Para los boxeadores masculinos de la categoría de Elite y Jóvenes, se establecen las siguientes diez (10) categorías en función de su peso: de 46 kg a 49 kg, de 49 kg a 52 kg, de 52 kg a 56 kg, de 56 kg a 60 kg, de 60 kg a 64 kg, de 64 kg a 69 kg, de 69 kg a 75 kg, de 75 kg a 81 kg, de 81 kg a 91 kg, y +91 kg.

1.2.2. Para las boxeadoras femeninas Elite y Jóvenes, se establecen diez (10) categorías en función de su peso: de 45 kg a 48 kg, de 48 kg a 51 kg, de 51 kg a 54 kg, de 54 kg a 57 kg, de 57 kg a 60 kg, de 60 kg a 64 kg, de 64 kg a 69 kg, de 69 kg a 75 kg, de 75 kg a 81 kg., y +81.

1.2.3. Para los boxeadores y las boxeadoras Júnior se establecen las siguientes trece (13) categorías en función de su peso: de 44 kg a 46 kg, de 46 kg a 48 kg, de 48 kg a 50 kg, de 50 kg a 52 kg, de 52kg a 54 kg, de 54 kg a 57 kg, de 57 kg a 60 kg, de 60 kg a 63 kg, de 63 kg a 66 kg, de 66 a 70kg, de 70 a 75 kg, de 75 a 80, y +80 kg.

### 1.3. CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍAS.

Todos los Boxeadores B.A.C.V., independientemente de su edad, estarán clasificados de acuerdo las siguientes categorías:

1.3.1. INTERNACIONAL: Tendrán la categoría de Internacional todos aquellos Boxeadores B.A.C.V. que actualmente participan o hayan participado con el Equipo Nacional en cualquier competición de carácter Internacional.

1.3.2. NACIONAL: Tendrán la categoría de Nacional cualesquiera de los Boxeadores Elite, Jóvenes y Júnior que hayan intervenido en los Campeonatos de España, en sus diversas pruebas, en la Liga Nacional o en competiciones inter autonómicas, autorizadas o realizadas por la Federación Española de Boxeo.

1.3.3. AUTONÓMICA: Tendrán dicha categoría los que intervengan, únicamente, en competiciones entre púgiles de su misma Autonomía o frente a los de otras en competiciones que no sean organizadas por la Federación Española de Boxeo.

## **REGLA 2. INSCRIPCIÓN DE LOS BOXEADORES EN LAS COMPETICIONES**

2.1. Validez documental: A continuación se detallan los documentos y materiales obligatorios que deben tener todos los boxeadores que participen en alguno de los eventos autorizados por la F.B.C.V.:

2.1.1. Control de D.N.I., Pasaporte ó documento oficial de identificación personal. Durante este proceso se comprueba la nacionalidad y la fecha de nacimiento de los boxeadores.

2.1.2. Licencia del boxeador. Se comprobará la autenticidad de la actualización de los datos y de afiliación del boxeador.

### **REGLA 3. RECONOCIMIENTO MÉDICO**

- 3.1. Examen médico.
- 3.1.2. Antes de participar en una competición , un participante deberá ser considerado apto (después de haber sido explorado) para boxear por el Doctor designado como médico de velada.
- 3.2. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las competiciones , los deportistas podrán ser reconocidos por el Doctor antes o después del Pesaje.
- 3.3. En el Pesaje y en el examen médico, los Púgiles deberán presentar sus correspondientes Licencias en vigor y su DNI. Si un Púgil no presenta su Licencia durante el examen Médico o Pesaje, no será autorizado para combatir.
- 3.4. En las Licencias de los Boxeadores/ras, deben venir reflejados todos los resultados relevantes, debiendo presentar en el momento de la comprobación de los datos de licencia, el impreso del examen Médico especial realizado al que tendrán que someterse. Además, las Boxeadoras deberán proporcionar, antes de cualquier competición la declaración de NO EMBARAZO, y toda la información requerida sobre su condición física y confirmar, con su firma, la veracidad de los datos. En caso de falsedad en sus declaraciones, la Boxeadora será considerada responsable de cualquier consecuencia resultante al respecto.
- 3.5. Los organizadores de eventos mixtos, en los cuales compitan hombres y mujeres, deberán prever salas separadas para el Pesaje y el examen médico de los deportistas.

### **REGLA 4. PESAJE**

- 4.1. Ningún combate se celebrará sin que exista constancia de un Pesaje previo.
- 4.2. Campeonatos Autonómicos. Para el Pesaje y el sorteo, se seguirán las siguientes reglas.
- 4.2.1. Los boxeadores deberán estar dispuestos para ser pesados 3 horas antes de comenzar la competición.
- 4.2.2. El Pesaje debe ser efectuado por un Supervisor nombrado por la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana. Un Delegado de Equipo de cada uno de los competidores podrá estar presente en el Pesaje, pero no podrá intervenir de ninguna manera. Se levantará un Acta del Pesaje con arreglo al modelo oficial establecido por la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.
- 4.2.3. El peso registrado durante el Pesaje Oficial del primer día determinará la categoría de peso del Boxeador durante toda la competición, no obstante, deberá hacerse pesar cada día que tenga que boxear, para asegurar que su peso de este día está dentro de los límites de su categoría.
- 4.2.4. Un boxeador sólo podrá boxear en la Categoría de peso en la que ha sido admitido en el Pesaje oficial.
- 4.2.5. Un boxeador sólo podrá presentarse una vez al día en las básculas oficiales. El peso registrado en ese momento será el definitivo.
- 4.2.6. En el caso de que uno de los boxeadores no tenga el peso requerido en el

primer Pesaje, se estará a lo dispuesto en las Bases que ríjan la competición.

4.2.7. El peso es el que indica la báscula con el Boxeador desnudo sobre ella, a excepción de un bañador o ropa interior. En boxeo femenino se admitirá un mínimo de ropa interior. El peso registrado sobre la báscula estará en unidades del sistema decimal. Solo se permiten básculas electrónicas, médicas (tipo farmacia) e industriales pequeñas (de hasta 200/250 Kg., por su menor margen de error), en ningún caso serán admitidas las de suelo tipo baño.

4.2.8. Los organizadores de eventos mixtos, en los cuales compitan hombres y mujeres, deberán prever que el Pesaje y el examen médico pueda realizarse por separado.

4.2.9. Las Boxeadoras, si fuera posible, deberán estar atendidas por personal femenino encargadas de las básculas para el Pesaje.

#### 4.3. Competiciones oficiales amistosas.

4.3.1. El Pesaje deberá efectuarse como más tarde, tres (3) horas antes del comienzo de la competición y, en casos excepcionales, como más tarde una (1) hora antes de la misma, cuando se trate de Púgiles de distinta demarcación.

4.3.2. Todos los Boxeadores actuantes en la competición tendrán que ser pesados a la misma hora.

4.3.3. Tanto en el Pesaje como en el Reconocimiento Médico deberá estar presente el Supervisor de la Velada.

### **REGLA 5. DURACIÓN Y NÚMERO DE ASALTOS**

5.1. En todas las competiciones Masculinas Elite y Jóvenes, así como en Femeninas Élite y joven aprobadas por la F.B.C.V., los combates consistirán en tres (3) asaltos de tres (3) minutos cada uno.

5.2. En todas las competiciones Masculinas y Femeninas Júnior, aprobadas por la F.B.C.V., los combates consistirán en tres (3) asaltos de dos (2) minutos cada uno.

5.4. En todos los combates mencionados anteriormente, el intervalo de tiempo entre asaltos será de un (1) minuto.

### **REGLA 6. LAS DECISIONES**

#### 6.1. Victoria por puntos. V.P.

Al final de un combate, el Boxeador al que la mayoría de los Jueces le hayan dado la victoria, será el vencedor, ya sea por Decisión Unánime o Decisión Dividida.

6.1.1. Decisión unánime:

Cuando los (tres) 3 Jueces nombran al mismo Boxeador como ganador del combate.

6.1.2. Decisión dividida:

a. Dos (2) Jueces coinciden nombrando al mismo Boxeador como ganador y el 3er. Juez nombra al otro boxeador como ganador.

b. Dos (2) Jueces coinciden nombrando al mismo Boxeador como ganador y el 3er. Juez declara empate, o nulo.

6.1.3. Los jueces puntuarán cada asalto a cada boxeador hasta el momento de la terminación del combate, y el boxeador que fuese por delante en los puntos será declarado ganador del combate, en conformidad con el sistema de puntuación. El asalto en el que se detuvo el combate se puntuará, incluso si se trata de una ronda parcial.

6.1.4. Si una lesión causada por una falta no intencionada se produce, y como resultado el combate es detenido por el árbitro, el boxeador ganador será el que llevase ventaja en las puntuaciones.

6.1.5. En el caso de que ambos boxeadores se lesionasen al mismo tiempo (de forma fortuita), y el combate fuese detenido por el árbitro, el boxeador ganador será el que llevase ventaja en las puntuaciones

6.1.6. Un combate puede ser detenido por el Árbitro debido a un incidente que este fuera de control del Boxeador o del propio Árbitro, tales como deterioro del ring, fallos en el suministro eléctrica, fuerzas naturales o cualquier otro imprevisto similar. En tales circunstancias, los jueces darán la puntuación de los asaltos de cada boxeador hasta el momento en que terminó el asalto y el boxeador que en ese momento fuese por delante en puntos, será declarado el ganador POR PUNTOS del combate, de acuerdo con el Sistema de Puntuación. Si lo anteriormente descrito sucediese en el asalto 1º la decisión será “Sin decisión” (se aplicará CAP. I, Regla 7). Al final de cada combate, el ganador será nombrado basándose en la puntuación final de los jueces.

## 6.2. Victorias por RSC

6.2.1. Inferioridad manifiesta – “RSC” es el término utilizado para poner fin a un combate en el que uno de los púgiles esté en inferioridad (física o técnica) manifiesta o, no esté en condiciones de continuar. Si el árbitro considera que un boxeador está en inferioridad manifiesta con respecto a su contrincante o que está recibiendo golpes en exceso, podrá detener el combate y declarar vencedor al oponente.

6.2.2. Si un Boxeador se retira voluntariamente debido a una lesión o si el Entrenador arroja la toalla dentro del ring o sube al ring mientras el Referee no esté contando, el oponente será declarado ganador del Combate por RSC.

6.2.3. Si un boxeador no reanuda el boxeo inmediatamente después del período de descanso entre asaltos, el oponente será declarado el ganador del combate por abandono.

6.2.4. Si un boxeador, a juicio del árbitro, está siendo superado o está recibiendo un castigo excesivo o duros golpes, el combate será parado y el rival será declarado ganador del combate por RSC.

6.2.5. Si un boxeador no está en condiciones de continuar y no reanuda el boxeo después de una caída, el oponente será declarado el ganador del combate por RSC.

6.2.6. Si un boxeador no se recupera después de noventa (90) segundos de golpe bajo, el oponente será declarado el ganador de la pelea por RSC.

6.2.7. Si un boxeador es noqueado fuera del ring y no es capaz de regresar al ring dentro de los treinta (30) segundos y previa cuenta de ocho, sin ningún tipo de ayuda, el

ponente será declarado el ganador de la pelea por RSC.

6.2.8. Cuando el combate sea detenido por el árbitro a discreción del Supervisor después del consejo del Médico de Ring, el oponente será declarado el ganador del combate por RSC.

#### 6.3. Ganar por Lesiones RSC I

6.3.1. Si un boxeador que, a juicio del árbitro, no está en condiciones de continuar debido a un aumento de lesiones por golpes correctos, el combate será parado y el oponente se declarará ganador del combate por RSC-I. RSC-I).

6.3.2. Si un boxeador que a juicio del árbitro, es incapaz de continuar compitiendo como consecuencia de una lesión sufrida, no por golpes de su contrario, el combate será parado y su oponente será declarado vencedor por RSC-I (RSC-I).

#### 6.4. Ganar por Descalificación – DQ

6.4.1. Si un boxeador es descalificado por una falta o por cualquier otro motivo, el oponente será declarado ganador del combate por Descalificación. Si un boxeador sufre una herida o lesión, como consecuencia de una falta intencionada y no pudiese continuar debido a la lesión producida por la falta intencionada, el boxeador infractor será descalificado, y el boxeador lesionado será declarado vencedor, por Descalificación.

6.4.2. La tercera amonestación en el combate automáticamente acarreara la descalificación al boxeador infractor, y su contrario será declarado ganador del combate por Descalificación.

6.4.3. Un boxeador descalificado por una falta antideportiva o muy grave, no tendrá derecho a premios ni a puntos relacionados con el combate. Pudiendo ser sancionado por el Comité de Disciplina Deportiva de la F.B.C.V..

#### 6.5. Ganar por Nocaut – KO

6.5.1. Si un boxeador es derribado y no reanuda el combate antes de que se cuenta hasta diez (10), el oponente será declarado ganador del combate por KO.

6.5.2. Cuando un boxeador es derribado, y su estado de aparente gravedad así lo aconseje, el Árbitro suspenderá la cuenta sin necesidad de llegar a diez (10), y llamará al Médico para que sea atendido, durante este tiempo, junto al boxeador derribado tan solo podrán estar Médico y Árbitro. Siendo su contrario declarado ganador del combate por KO.

6.5.3. En el caso de un doble KO ocurre, ambos boxeadores perderán el combate por KO. En semifinales de torneos ganará el que más puntos acumule hasta el momento del doble KO, solo, a efectos de nombrar al subcampeón, ya que, no podrá disputar la final.

#### 6.6. Ganar por Walkover – WO

6.6.1. Cuando un boxeador se presenta en el ring vestido completamente para boxear y su oponente no aparece después de llamarle por el sistema de megafonía, y de hacer sonar la campana, transcurrido un período máximo de un minuto, el árbitro notificará la decisión al Supervisor y declarará al primer boxeador vencedor “por WO”. El árbitro llamará al boxeador al centro del ring y, una vez anunciada la decisión, levantará la mano del boxeador declarándolo vencedor.

6.6.2. En el caso de que el supervisor supiese de antemano que un boxeador no

estará presente, deberá cancelar el procedimiento que se establece en la Regla 6.6.1 y el resultado debe ser anunciado oficialmente.

6.6.3. No será otorgada MEDALLA, a un boxeador que no haya combatido al menos una vez en toda la Competición.

#### **6.7. Combate Nulo**

6.7.1 El resultado de combate Nulo, no se podrá dar nunca en Torneos, Campeonatos Autonómicos

6.7.2. Esta decisión tan solo se podrá dar en encuentros amistosos entre dos clubs, Autonomías, o Naciones.

6.7.3. En un combate amistoso entre dos clubes, Autonomías o Naciones, si en el primer asalto, se produce una herida como consecuencia de un golpe accidental, se podrá dar la decisión combate Nulo.

### ***REGLA 7. INCIDENTES EN EL RING QUE ESCAPEN AL CONTROL DEL ARBITRO***

7.1. Si sucede algo que impida la continuación del combate después de que haya sonado la campana para marcar el inicio del primer asalto y antes de comenzar el segundo, como puede ser una interrupción del suministro eléctrico, el combate deberá detenerse y los boxeadores deberán enfrentarse en el último combate de la misma sesión.

7.2. Si el incidente se produce en el resto de asaltos del combate, se dará por finalizado el mismo y los jueces deberán emitir una decisión para declarar quién es el vencedor.

7.3. Si no puede reanudarse el combate al final de la misma sesión, dicho combate se pospondrá hasta el inicio de la siguiente sesión, antes del calendario original. Si la siguiente sesión tiene lugar al día siguiente, será necesario volver a pesar a los boxeadores y que estos pasen de nuevo el reconocimiento médico para el combate.

### ***REGLA 8. PROTESTA***

8.1. No se admitirán protestas contra las decisiones del árbitro ni de los Jueces.

### ***REGLA 9. SISTEMA DE PUNTUACIÓN***

9.1. El sistema de puntuación que debe ser utilizado en todos los combates, será el de mejor de 10 puntos por asalto.

9.1.1. Al final de cada asalto, cada juez debe determinar el boxeador ganador de ese asalto por la adjudicación de una puntuación de diez (10) puntos y mediante la concesión de nueve (9) puntos o menos (hasta un mínimo de 6) para el boxeador perdedor, dependiendo de la diferencia de golpes, de la técnica, de la combatividad y del boxeo correcto. Cada asalto debe tener un ganador.

9.1.2. En el caso de las puntuaciones totales otorgados por cada juez, incluyendo

cualquier deducción, sean iguales al final del combate, los jueces deben registrar en el sistema de puntuación que en su opinión cual es el ganador del combate cuando se trate de combates eliminatorios .

9.2 , La puntuación de los combates se llevará a cabo de dos formas:

9.2.1. Mediante Sistema Electrónica. Puntuación con Maquina Electrónica. Los jueces tendrán que presionar el botón de puntuación dentro de los quince (15) segundos a continuación del final del asalto.

9.2.2. Mediante Tarjeta de Puntuación. Las tarjetas de puntuación serán por asaltos, siendo recogidas al término de cada uno de ellos por el Director del combate, y entregadas al Supervisor.

9.3. Criterios para la otorgación de los Puntos: Cada Juez juzgará los méritos de los dos (2) Boxeadores utilizando el Sistema de Puntuación basado en los criterios siguientes:

1. Número de golpes de calidad en el área de destino. El dominio del combate (En función de la superioridad técnica y táctica).
2. Competitividad
3. Violación de las reglas.

9.4. Posibles Resultados de cada Round:

10 x 9 – Asalto ganado sin dominio completo (Poca Diferencia)

10 x 8 – Claro ganador (Diferencia Clara)

10 x 7 – Total dominio (Diferencia Grande)

10 x 6 – Superado (Diferencia Aplastante)

9.5. Los combates serán puntuados por cinco (5) o tres (3) Jueces.

9.6. Asaltos y Combate Nulo:

9.6.1. Esta decisión no deberá darse en ninguna de las fases de cualquier Campeonato o Torneo, Autonómica, Inter.-Autonómica o Nacional.

9.6.2. En las competiciones los asaltos no pueden ser puntuados NULO (10 - 10) , tiene que haber siempre un vencedor.

9.6.3. Si el combate termina en Empate (NULO), el Juez debe de señalar a un Vencedor si se trata de una competición de carácter eliminatorio..

9.6.4. El Resultado final del combate tiene que tener siempre un ganador si se trata de un combate eliminatorio de una competición.

9.7. El sistema de puntuación podrá ser mediante sistema Electrónico o mediante la utilización de Tarjetas.

9.8. En caso de que se esté utilizando el sistema de puntuación electrónica, no será necesario utilizar las tarjetas de puntuación para los jueces. Toda la información necesaria para tomar la decisión quedará registrada en el ordenador y, al final de la contienda, se imprimirá automáticamente.

9.9. En caso de avería o desperfecto en el sistema de puntuación electrónica, será sustituido

por puntuación por medio de Tarjetas.

9.10. Las puntuaciones de la ronda final no deben ser divulgadas o expuestas hasta que el ganador de la pelea ha sido anunciado. El Supervisor informará entonces el locutor oficial de los resultados oficiales.

9.11. Todos los resultados registrados en el sistema de puntuación debe ser impreso al final del combate y debe ser incluido en el informe oficial remitido a la Federación Autonómica correspondiente por el Supervisor.

9.12. El sistema de puntuación será nombrar al ganador por decisión unánime o dividida. REGLA 10. ATRIBUCION DE LOS GOLPES VALIDOS

#### 10.1. Golpes válidos puntuables

10.1.1. Durante cada asalto, un juez evaluará los méritos que cada boxeador obtenga, aplicando los criterios de puntuación. Para que un golpe puntúe, este deberá, sin haber sido bloqueado o parado, alcanzar directamente cualquier parte frontal o lateral de la cabeza o el cuerpo del otro púgil por encima de su cintura. El golpe se dará con la parte de los nudillos de un guante cerrado de cualquiera de las dos manos. Los swings efectuados como se describe anteriormente son golpes puntuables.

10.1.2. Los golpes validos deben de ser aplicado:

- 1 Con los nudillos
- 2 En la parte correcta del cuerpo
- 3 Que lleve la fuerza del cuerpo y del hombro
- 4 Que no infrinja ninguna regla
- 5 Que esté claramente conectado
- 6 Que se vea que fue conectado

#### 10.2. Golpes no puntuables por no ser válidos.

10.2.1. Son los siguientes y deben de ser advertidos por el director del combate.

1. En contra de cualquier regla.
2. Con el lado o la parte baja de la mano, el interior del Guante o el Guante abierto o con cualquier parte del Guante que no sea la que cubre las articulaciones de los dedos o nudillos.

No se adjudicarán puntos extra por derribos (knock-downs).

#### 10.3. Referente a los puntos acordados, en caso de puntuación con Cartulina.

10.3.1. Referente a las infracciones:

12.3.1.1. Amonestación del Árbitro. Si el Árbitro da una “amonestación pública” a uno de los participantes, el Supervisor anotará un punto de descuento al boxeador infractor en la puntuación de cada uno de los jueces.

10.3.2. Referente a la puntuación de los asaltos:

10.3.2.1. Puntuación con Maquina Electrónica: Los Jueces al término de cada asalto,

pulsaran la puntuación correspondiente a cada boxeador en un intervalo de tiempo no superior a 15 segundos.

10.3.2.2. Puntuación con Tarjetas de Puntuación: Al término de cada asalto, los Jueces anotarán en las tarjetas, la puntuación correspondiente a cada boxeador, las cuales serán recogidas por el Arbitro y entregadas al Supervisor .

10.3.2.3. Final de cada combate. Si al final de un combate y después de haber marcado cada asalto según las instrucciones

10.3.2.4. 10.1.1. y 10.1.2., un Juez encuentra que los Boxeadores tienen el mismo número de puntos, adjudicará la victoria :

- Al que menos amonestaciones haya recibido.

- Ha atacado más a menudo o ha dado muestra del mejor estilo, o en caso de igualdad en cuanto a eso.

- Ha mostrado tener mejor defensa (bloquear, parar, esquivar, etc...) y ha hecho fracasar los ataques del adversario.

- En todos los torneos se designará un vencedor. En los encuentros entre dos países, se podrá dar la decisión de encuentro Nulo.

## **REGLA 11. FALTAS**

### 11.1. Tipos de faltas

11.1.1. Golpear por debajo del nivel de la cintura, agarrar, poner zancadillas, dar puntapiés o embestir con los pies o las rodillas.

11.1.2. Dar golpes con la cabeza, los hombros, los antebrazos o los codos, oprimir al adversario, presionarle la cara con el brazo o con el codo y empujarle la cabeza hacia atrás por encima de las cuerdas.

11.1.3. Golpear con el guante abierto, con la parte interior de este, con la muñeca o con la parte lateral de la mano.

11.1.4. Golpear la espalda del adversario, especialmente en la nuca o la parte de posterior de la cabeza y en la zona de los riñones.

11.1.5. Golpear con impulso giratorio del cuerpo.

11.1.6. Atacar sujetando las cuerdas o haciendo un uso indebido de ellas.

11.1.7. Apoyar el peso del cuerpo sobre el adversario, forcejear o iniciar o prolongar un cuerpo a cuerpo tratando de empujar al suelo al rival.

11.1.8. Lanzar un ataque contra un adversario derribado o que está intentando levantarse

11.1.9. Sujetar al rival

11.1.10. Sujetar al rival mientras se le golpea o tirar de él golpeándole al mismo tiempo.

11.1.11. Sujetar o inmovilizar el brazo o la cabeza del adversario, o extender el brazo propio bajo el del oponente.

11.1.12. Agacharse por debajo del nivel de la cintura del adversario de forma peligrosa para este.

11.1.13. Adoptar una defensa totalmente pasiva protegiéndose con ambos brazos o dejándose caer intencionadamente, correr o darse la vuelta para evitar un golpe. Utilizar expresiones verbales inapropiadas, agresivas u ofensivas durante el asalto.

11.1.14. No dar un paso atrás cuando se dé la orden de break (pausa).

11.1.15. Intentar golpear al adversario inmediatamente después de que el árbitro haya dado la orden de break (pausa) y antes de dar un paso atrás.

11.1.16. Agredir al árbitro o comportarse de forma agresiva con el mismo en cualquier momento.

11.1.17. Escupir el protector dental.

11.1.18. Mantener extendida la mano avanzada para obstaculizar la visión del adversario.

11.1.19. El morder a un oponente;

11.1.20. Fingir/Simular.

## **REGLA 12. ADVERTENCIAS – AMONESTACIONES - DESCALIFICACIÓN**

12.1. Si un competidor no obedece las instrucciones del árbitro, actúa contra las reglas del boxeo, boxea con poca deportividad o comete faltas, podrá ser objeto de una advertencia, amonestación o descalificación por decisión del árbitro. Si un árbitro tiene la intención de amonestar a un boxeador, el árbitro debe decir "Stop" y demostrar la infracción. El árbitro indicará tal circunstancia al boxeador primero y a continuación al supervisor.

12.2. Si un boxeador recibe una amonestación del árbitro, el Supervisor registrará la amonestación en el Sistema de Puntuación y cada amonestación se reducirá de la puntuación total del boxeador infractor por el valor de un (1) punto. La tercera amonestación en un combate llevará consigo la Descalificación del boxeador.

12.3 Si el árbitro detiene el combate siguiendo el consejo del médico, por que un boxeador tiene una herida ó corte, causado por golpe con la cabeza (entrada del rival con la cabeza por delante) u otro tipo de golpe ilegal, el árbitro deberá descalificar al boxeador infractor.

12.4. Si un boxeador recibe un golpe con la cabeza (entrada del rival con la cabeza por delante) u otro tipo de golpe ilegal, que no cause una lesión o corte, el árbitro administrará una amonestación al boxeador infractor, deduciendo un (1) punto el supervisor de la puntuación de cada uno de los jueces.

12.5. Si un boxeador recibe un golpe con la cabeza (entrada del rival con la cabeza por delante) u otro tipo de golpe ilegal, que cause una lesión o corte y el médico le permite continuar el combate, el árbitro administrará una amonestación al boxeador infractor, deduciendo el supervisor dos (2) puntos en la puntuación de cada uno de los jueces.

12.6. El número de advertencias para administrar una amonestación será a criterio del árbitro, debiendo aplicar el sentido común para decidir cuantas advertencias aplica antes de amonestar. Un mismo boxeador solamente podrá recibir tres amonestaciones en un combate. La tercera amonestación supondrá la descalificación automática. Si el árbitro estima que podría haberse producido una falta que él/ella no ha visto, podrá consultar a los jueces.

12.7. Los boxeadores deberán estrecharse las manos al principio y al final del combate. Se prohíbe volver a estrecharse las manos en cualquier otro momento del combate.

12.8. Si el protector dental de un boxeador cae por primera vez, el árbitro dará una advertencia., a la segunda caída volverá a recibir una segunda advertencia, a partir de la tercera, cada vez que el protector dental caiga, se dará una amonestación.

12.9. Si el boxeador intencionadamente escupe su protector dental, recibirá una inmediata amonestación.

12.10. En el caso de que el protector bucal caiga de la boca de un boxeador, el árbitro debe de mandar al boxeador a su esquina, para lavar el protector dental y colocarlo en la posición correcta (se le avisa de la infracción). Mientras esto se hace, el segundo no puede hablar con el boxeador.

### ***REGLA 13. BOXEADOR DERRIBADO***

#### **13.1. Se considerará que un boxeador ha sido derribado**

13.1.1. Si toca el suelo con cualquier parte del cuerpo excepto los pies y como resultado de un golpe o de una serie de golpes.

13.1.2. Si se desploma indefenso sobre las cuerdas como resultado de un golpe o de una serie de golpes.

13.1.3. Si se encuentra total o parcialmente fuera de las cuerdas como resultado de un golpe o de una serie de golpes.

13.1.4. Si tras un golpe muy fuerte no cae al suelo y no se desploma sobre las cuerdas pero se halla en un estado de semiinconsciencia y no puede, en opinión del árbitro, continuar el combate.

#### **13.2. Cuenta realizada cuando un boxeador es derribado.**

13.2.1. En el caso de que uno de los púgiles resulte derribado, el árbitro deberá decir "STOP" empezar inmediatamente a contar los segundos que transcurren. Así, el árbitro deberá contar hasta ocho si el boxeador está listo y si permanece derribado en la lona contará de uno a diez dejando intervalos de un segundo entre cada número. Además, indicará cada segundo transcurrido con los dedos de la mano para que así el boxeador derribado pueda percibir que se está produciendo la cuenta.

13.2.2. Antes de empezar con el número uno, se dejará transcurrir un segundo desde el momento en que el boxeador cae sobre la lona.

13.2.3. Si el adversario no se retira al rincón neutral tras la orden del árbitro, este último deberá detener la cuenta hasta que lo haga. Cuando se retire el boxeador que permanece en pie, el árbitro reanudará la cuenta desde el segundo en que tuvo que

interrumpirla.

### 13.3. Responsabilidades del adversario

Si un boxeador es derribado, su oponente deberá retirarse inmediatamente al rincón neutral siguiendo las indicaciones del árbitro.

### 13.4. Cuenta obligatoria hasta ocho

Cuando un boxeador es derribado tras recibir un golpe, el combate se interrumpirá hasta que el árbitro cuente hasta ocho, incluso si antes de que acabe la cuenta, el boxeador derribado está de nuevo listo para continuar.

### 13.5. Ambos boxeadores derribados

Si ambos boxeadores caen al mismo tiempo, el árbitro seguirá contando mientras alguno de ellos siga tendido en la lona. Si los dos púgiles siguen en la lona cuando el árbitro cuente hasta diez, se detendrá el combate y se considerará que ambos han perdido por fuera de combate o Knock-Out. Si esto sucede en unas semifinales o en una final, el boxeador que haya conseguido la mayor puntuación en el momento de ser derribados será considerado ganador.

### 13.6. Límite de cuentas obligatorias

13.6.1. Un máximo de tres cuentas (3) de ocho segundos se harán en un (1) asalto.

13.6.2. HOMBRES.- En la categoría Elite, cuando un boxeador sea objeto de tres cuentas obligatorias en el mismo asalto, el árbitro deberá detenerlo, dando como resultado RSC. El número total de cuentas de ocho (8") en un combate será al criterio del Árbitro, el cual actuara de forma de que en un ningún momento se ponga en peligro el estado físico del boxeador.

En las categorías Jóvenes y Junior, cuando un boxeador sea objeto de tres (3) cuentas obligatorias en el mismo asalto, o de cuatro (4) cuentas en todo el combate, el árbitro deberá detenerlo, dando como resultado RSC.

13.6.3. MUJERES.- En la categoría Elite, Jóvenes y Junior, cuando una boxeadora sea objeto de tres (3) cuentas obligatorias en el mismo asalto o de cuatro (4) cuentas en todo el combate, el árbitro deberá detenerlo, dando como resultado RSC.

13.6.4. Los derribos o cuentas que sean consecuencia de faltas, no serán tomados en consideración para el límite de cuentas obligatorias.

### 13.7. Boxeador derribado fuera del Ring

Si un boxeador es derribado y como consecuencia del golpe o serie de golpes cayera fuera del ring, el boxeador, después de recibir una cuenta de ocho dispondrá de treinta (30) segundos para volver al ring sin la ayuda de nadie. En el caso de que no fuese capaz de volver al cuadrilátero en el plazo de tiempo indicado anteriormente, el Boxeador será declarado perdedor por RSC.

### 13.8. El Knock-Out (fuera de combate)

Cuando el árbitro haya contado hasta diez, el combate terminará y se determinará que ha sido una victoria por fuera de combate o knock-out (K.O.).

### 13.9. Boxeador derribado al final del asalto.

En el caso de que un boxeador sea derribado al final del asalto como consecuencia de un golpe legal, el árbitro deberá seguir contando (la campana no deberá sonar). Si el árbitro llega hasta diez, se considerará que dicho boxeador ha perdido el combate por fuera de combate o knock-out (K.O.), si el boxeador puede continuar, a la voz de " BOX "dada por el árbitro, sonará la campana indicando la finalización del asalto.

#### 13.10. Boxeador derribado por segunda vez sin haber recibido un nuevo golpe.

Si un boxeador es derribado como consecuencia de un golpe y el combate continúa después de contar hasta ocho, pero de nuevo vuelve a caer sin haber recibido ningún otro golpe, el árbitro reanudará la cuenta a partir del número ocho (8) en que la había dejado.

### ***REGLA 14. GOLPE BAJO.***

14.1. Despues de un golpe bajo, si el boxeador que lo ha recibido no se queja y el golpe bajo, no era peligroso e intencional, el árbitro debe señalar la falta, sin interrumpir el combate.

14.2. Despues de un golpe bajo, si el Boxeador se queja, el Árbitro tiene dos (2) opciones:

14.2.1. Descalificar al agresor inmediatamente, si es intencionado y es un fuerte golpe.

14.2.2. Comenzar un conteo de ocho.

14.3. Despues del conteo hasta 8, el Árbitro tiene dos opciones:

14.3.1. Si el Boxeador está apto para continuar, el Árbitro aplicará una amonestación al agresor, si lo considera necesario, y la pelea continúa.

14.3.2. Si el Boxeador No está apto, para continuar, el Árbitro dará un máximo de hasta un minuto y medio (1'30) para recuperarse.

14.4. Despues del plazo mencionado anteriormente, el Árbitro tiene dos (2) opciones

14.4.1. Si el Boxeador está en condiciones para seguir, el Árbitro aplicará una amonestación al agresor y el combate continuará.

14.4.2. Si el Boxeador no está apto para continuar, él perderá el combate por RSC.

## **CAPÍTULO II**

### ***REGLA 1. EL RING.***

#### 1.1. Condiciones requeridas:

En todas las competiciones, el ring cumplirá las siguientes condiciones y dimensiones:

1.1.2. Para todas las competiciones, las dimensiones mínimas del ring serán de 4,90 metros y las máximas, de 6,10 metros.

1.2.2. El tamaño del borde será, en todos sus laterales, de 85 cm desde las cuerdas.

#### 1.2. Altura del ring

1.2.1. Para todos los eventos organizados por la F.B.C.V., la altura del ring será de

100 cm desde el suelo.

### 1.3. Plataforma y protección de las esquinas

1.3.1. La plataforma tendrá una estructura sólida y nivelada, no presentará elementos sobresalientes que obstaculicen los movimientos y deberá tener una prolongación de 85 cm por fuera de la línea de las cuerdas. Estará provista de cuatro postes convenientemente acolchados o construidos de tal manera que eviten lesiones a los púgiles.

1.3.2. Las protecciones acolchadas de las esquinas deben distribuirse de la siguiente manera: en la esquina izquierda del ring próxima al presidente del Jurado será de color rojo; en la esquina izquierda más alejada, de color blanco; en la esquina derecha más alejada, de color azul; y en la esquina derecha más próxima, de color blanco.

### 1.4. Recubrimiento del piso del ring

1.4.1. El piso estará cubierto de fieltro, goma u otro material debidamente aprobado con propiedades similares de elasticidad y un grosor mínimo de 1,5 cm y máximo de 2 cm, sobre el que se extenderá, tensará y fijará una lona gruesa.

1.4.2. La lona debe cubrir toda la superficie de la plataforma y debe estar hecha con material antideslizante.

### 1.5. Cuerdas

1.5.1. En todos los eventos autorizados por la F.B.C.V. el ring debe estar rodeado de cuatro (4) cuerdas independientes con un grosor de 4 cm.

1.5.2. Las cuatro (4) cuerdas deben estar a una altura de la lona de 40 cm, 70 cm, 100 cm y 130 cm respectivamente.

1.5.3. Las cuatro (4) cuerdas estarán unidas entre sí en cada lateral y a intervalos regulares con dos cintas de tela (con una textura parecida a la de la lona) de 3 a 4 cm de ancho. Estas cintas no deberán deslizarse a lo largo de las cuerdas.

1.5.4. La tensión de cada una de las secciones de cuerda debe ser lo suficientemente fuerte como para soportar el impacto de un boxeador. Sin embargo, en cualquier caso, el árbitro tiene derecho mandar ajustar la tensión si lo estimase necesario.

### 1.7. Escaleras:

El ring dispondrá de tres escaleras. Dos escaleras en las esquinas opuestas (de color) para los boxeadores y sus entrenadores, y otra en la esquina neutral (blanco) para los árbitros y los médicos.

### 1.8. Bolsas de plástico:

En las dos esquinas neutrales y fuera del ring, se fijará una bolsa de plástico, donde el Jurado médico, los médicos o los árbitros depositarán el algodón o las compresas de gasa que se hayan utilizado para curar las hemorragias.

### 1.9. Rings suplementarios:

En los campeonatos importantes, se podrán utilizar dos (2) rings.

## ***REGLA 2. EQUIPAMIENTO DEL RING.***

## 2.1. Obligatorio.

El ring deberá de estar equipado con:

- 2.1.1. Un gong (con martillo), una campana, o un sistema electrónico- acústico que señalice los asaltos y descansos.
- 2.1.2. Dos recipientes planos poco profundos (bandejas) que contengan resina en polvo.
- 2.1.3. Dos asientos giratorios o banquetas para los Boxeadores durante los intervalos entre asaltos.
- 2.1.4. Tres asientos en cada rincón para los segundos de cada uno de los boxeadores.
- 2.1.5. Dos botellas de agua (como mínimo) por combate, de plástico, a ser posible precintadas, para beber y enjuagar la boca. No serán toleradas otras clases de botellas cerca del ring, para ser usadas por los Boxeadores o preparadores. En ambas esquinas deberán existir unos embudos conectados a tubo flexible con desagüe a un depósito bajo el ring o a dos cubos de agua.
- 2.1.6. Mesas y sillas para los directivos, Jueces y Médicos.
- 2.1.7. Uno o preferentemente dos cronómetros.
- 2.1.8. Un botiquín de primeros auxilios.
- 2.1.9. Un micrófono conectado (o inalámbrico) con un sistema de megafonía que sea audible en todo el local.
- 2.1.10. Dos pares de guantes iguales procedentes del mismo fabricante conforme a la descripción de la Regla. 3., de 10 y 12 onzas.
- 2.1.11. Dos cascos protectores de cabeza (uno de color rojo, otro de color azul).
- 2.1.12. Una camilla, que situada lo más cercana del ring, si fuera posible debajo, que será aquella que traiga la ambulancia, que se exige obligatoriamente.
- 2.1.13. Cuando no se disponga de máquinas electrónicas de puntuación, se dotará a los Jueces de cartulinas de puntuación del modelo oficial aprobado por la F.B.C.V.
- 2.1.14. Impresos de accidentes de la Mutualidad General Deportiva o entidad aseguradora similar a la que estuvieran afiliados los Boxeadores.
- 2.1.15. Detrás de la mesa Federativa, se situará un determinado número de asientos que no podrán ser menos de seis (6), para ser ocupados por las personas que ostenten en dicho acto la representación de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, de la Federación Española de Boxeo o de otras federaciones autonómicas , nacionales o internacionales
- 2.1.16. Siempre que sea posible, el promotor deberá facilitar tres taburetes altos para que se sienten los jueces, facilitando su mejor visión para el desarrollo de sus funciones.

## **REGLA 3. GUANTES DE BOXEO**

### 3.1. Guantes Autorizados

- 3.1.1. Los guantes para la competición, se ajustarán a las características de los

homologados por la AIBA.

3.1.2. Los boxeadores deben llevar guantes rojos o azules, en consonancia con el color de su esquina.

3.1.3. Dichos guantes serán puestos a su disposición por la organización de la competición y habrán sido aprobados por el Supervisor de la competición.

3.1.4. No se permitirá a los púgiles el uso de sus propios guantes.

### 3.2. Especificaciones

3.2.1. Los Boxeadores Elite Masculino, de las categorías de 49 kg. a 64 kg competirán con guantes de 10 onzas, para las categorías de 69 kg a +91 kg lo harán con guantes de 12 onzas.

Para todas las demás categorías tanto de Boxeo Masculino como Boxeo Femenino se utilizarán Guantes de 10 Onzas.

3.2.2. En los Guantes, la parte de cuero no debe suponer más de la mitad del peso total, y el relleno no debe pesar menos de la mitad del peso total.

3.2.3. El relleno de los guantes no estará desplazado ni roto.

3.2.4. En todas las competiciones los boxeadores solo podrán usar guantes con cierre de tipo velcro. Se podrá aplicar una vuelta de cinta médica alrededor de la muñeca del guante, para evitar que el borde del cierre produzca algún tipo de lesión.

3.2.5. Solo se usarán guantes limpios y en buen estado.

### 3.3. Vigilancia.

Todos los vendajes y su correspondiente colocación, así como, el precintado de guantes, se realizarán bajo la supervisión de Árbitros o directivos nombrados para este cometido, y que asegurarán que todas las reglas han sido perfectamente observadas, así como las tareas de seguridad, hasta que los Boxeadores suban al ring.

3.4. Los boxeadores deberán de subir al ring con los guantes colocados. Los guantes deben quitarse antes de anunciar el resultado del combate. El Director del combate debe de verificar que el vendaje no ha sido manipulado entre el control y el combate, de lo contrario acarrearía la descalificación del boxeador infractor.

**NOTA ACLARATORIA:** AIBA, sólo lo contempla el uso de vendajes Profesionales, para competiciones Internacionales de Élite (incluye los Juegos Olímpicos, los Campeonatos Mundiales, los Campeonatos Continentales, los Campeonatos Multi-deportes, y cualquiera otra competición nombrada por AIBA). La Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, no permite el uso del vendaje Profesional de AIBA.

## ***REGLA 4. CASCOS DE PROTECCIÓN***

4.1. En la categoría “Elite de Boxeo Masculino” los Protectores de Cabeza no serán permitidos.

4.2. En todas las demás categorías tanto de Boxeo Masculino, y de Boxeo Femenino los Protectores de Cabeza son obligatorios.

4.3. Los cascos deberán de tener la aprobación de la F.B.C.V., los cuales se ajustaran a las características de los homologados por la AIBA.

- 4.5. Los boxeadores deben disponer de sus propios cascos en color rojo y azul que deberán usar obligatoriamente en todas las competiciones autorizadas por la F.B.C.V.
- 4.6. Los púgiles solo podrán ponerse el casco después de haber entrado en el ring.
- 4.7. El casco debe quitarse inmediatamente después de finalizado el combate y antes de que se anuncie la decisión del Jurado. Los organizadores de la competición deben contar con un número suficiente de cascos de reserva de cada color para aquellos casos en los que el casco de un boxeador quedase inservible durante un combate.

## ***REGLA 5. VENDAS***

### **5.1. Utilización de las vendas**

5.1.1. Es obligatorio la utilización de las vendas.

5.1.2. Especificaciones. Las vendas no deben superar los 4,5 m de largo ni ser más cortas de 2,5 m. Su anchura debe ser de 5,7 cm. Se podrá sujetar la venda en las muñecas con una tira de cinta adhesiva de 7,6 cm de largo y 2,5 cm. de ancho, que en ningún caso superará los 5 cm. de ancho.

### **5.2. Comprobación de vendajes.**

5.2.1. Antes de colocarse los púgiles los guantes, el vendaje será verificado por un juez o un técnico autorizado para esta competición..

5.2.2. En el caso de que cualquier irregularidad se encuentre en los vendajes de un boxeador después del combate, y que en opinión del Árbitro diera una ventaja al boxeador, este boxeador deberá ser inmediatamente descalificado.

## ***REGLA 6. PROTECTORES DENTALES***

6.1. El uso del protector dental es obligatorio y debe ser anatómico, es decir, ajustarse a la forma de la mandíbula.

6.2. No se puede llevar protector dental de color rojo o parcialmente rojo.

## ***REGLA 7. COQUILLA DE PROTECCIÓN COPA PROTECTORA***

7.1. En los combates masculinos, los boxeadores deben utilizar una coquilla de protección para el combate, y se podrán usar además suspensorios (o copa). La coquilla no debe cubrir más de su área permitida.

7.2. Cuando un boxeador se presente en el Ring, sin coquilla, tendrá tres (3) minutos para ir al vestuario y colocárselas.

## ***REGLA 8. PROTECTORES DE PECHOS***

### **8.1. Protector de pecho.**

8.1.1. Para las mujeres es obligatorio el uso de un protector pectoral bien ajustado y de su medida.

8.1.2. No se autorizará a combatir sin dicha protección o en caso de que se mueva la misma o no esté bien sujetada. Se permite su sujeción con cinta adhesiva o esparadrapo.

## ***REGLA 9. INDUMENTARIA VESTIMENTA DE COMPETICIÓN***

### **9.1. Indumentaria Vestimenta del boxeador**

9.1.1. Los competidores deben boxear con botas o calzado ligero (sin punteras ni tacones), calcetines, calzones cortos (que no bajen de la rodilla), y una camiseta de tirantes que cubra el pecho y la espalda.

9.1.2. En las competiciones Autonómicas o Inter-Autonómicas, sobre las camisetas puede figurar el escudo y/o nombre de su Club.

9.1.3. En el caso que el pantalón y la camiseta fuesen del mismo color, la línea imaginaria de la CINTURA debe de ser marcada por una cinta elástica de otro color de 10 cms de ancho aproximadamente, o en caso extremo con una cinta de esparadrapo que no se caiga.

### **9.2. Vestimenta de los oficiales (árbitros y jueces)**

9.2.1. Los árbitros y jueces deben llevar pantalones y cinturón de color negro, una camisa blanca, y zapatos ligeros sin tacones o botas de color negro, un corbatín (negro), aunque en climas tropicales podrán prescindir de ella, con la venia del supervisor

9.2.2. Estos oficiales pueden utilizar guantes quirúrgicos durante el ejercicio de sus funciones (serán blancos o transparentes).

## **CAPÍTULO III**

### **OFICIALES FEDERATIVOS**

## ***REGLA 1: MESA FEDERATIVA***

1.1. Toda competición de B.A.C.V.. estará dirigida, supervisada y controlada por una Mesa Federativa, compuesta por:

1.1.1. MESA FEDERATIVA: Situada en el lateral del ring, estando el rincón rojo a la izquierda de dicha mesa.

1 Supervisor.

2 Auxiliar Supervisor (optativo)

3 Médico

1.1.2. Segunda mesa; situada en el rincón neutral del ring (esquina blanca a la derecha de la Mesa Federativa, en el lado del juez nº 5 o nº 3) compuesta por el juez-cronometrador, gong (optativo) y locutor.

## ***REGLA 2. SUPERVISOR***

2.1. La presencia de un Supervisor representando a la autoridad Federativa es obligatoria en cada competición de boxeo.

2.1.1. El Supervisor designado por la F.B.C.V para una determinada reunión pugilística, es la única y máxima autoridad deportiva en la misma, ejerciendo esta de un modo total, dando las órdenes y tomando las decisiones que bajo su criterio y responsabilidad considere oportuno realizar. Pero no tendrá competencia en las decisiones técnicas durante el transcurso de la competición.

## 2.2. SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES.

2.2.1. En el "Acto del Pesaje", velará para que éste se realice a la hora establecida

2.2.2. Obligatoriamente deberá estar presente en el Acto del Pesaje, donde efectuará personalmente el mismo la verificación del fiel de la báscula que inexcusablemente tendrá que ser de tipo "Médica" o "Electrónica", estando prohibidas las de baño o pie.

2.2.3. Podrá ser sustituido en el Acto del Pesaje, por el Árbitro-Principal, pero la responsabilidad del desarrollo del mismo, no será subsidiaria.

2.2.4. Transcurrida una (1) hora de la fijada para el comienzo del Pesaje, podrá, si lo estima oportuno, cerrar el acto. El reloj del Supervisor, dará fe de la hora exacta.

2.2.5. Levantará Acta del Pesaje que deberá remitir a Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.

2.2.6. El Supervisor de la competición deberá hacer acto de presencia en el local donde se celebre la competición, una hora antes de la señalada para su comienzo. Irá provisto del correspondiente nombramiento que le acredite como tal.

2.2.7. Controlará personalmente toda la documentación reglamentaria, como las Licencias, los permisos de desplazamiento, la identificación individual de cada participante y el correspondiente permiso de desplazamiento. Igualmente que haya sido expedido el Permiso Gubernativo o su equivalente actual a nivel autonómico, y el Seguro de Responsabilidad Civil, en caso necesario.

## 2.3. ANTES DE LA COMPETICION.

2.3.1. Comprobar que todas las disposiciones reglamentarias han sido tenidas en cuenta para la organización de la competición, especialmente aquellas que están relacionadas con las medidas de prevención y seguridad de los boxeadores, asistencia médica, ambulancia o UVI móvil, camillas y material sanitario de primeros auxilios.

2.3.2. Asegurarse que todas las personas que tengan una misión que cumplir, durante la competición, tengan licencia actualizada y homologada para llevarla a cabo.

2.3.3. Verificar en presencia del Árbitro-Principal las Licencias y los carnets individuales de los Boxeadores convocados.

2.3.4. Asegurarse que todos los Boxeadores han cumplido con su obligación de la visita médica y que el médico ha consignado su dictamen, para cada Boxeador, en el Acta.

2.3.5. Verificar con todo detalle el ring, y que las mesas Federativas y los lugares

asignados a los Jueces, reúnan los requisitos y condiciones que indican los Reglamentos.

2.3.6. Dirigir el desarrollo de la composición del programa de la competición.

2.3.7. Verificar los Guantes y asegurarse que hay dos pares de reserva a su disposición, a emplear durante la reunión en caso de sustitución por rotura.

2.3.8. Verificar que haya 2 cascos protectores de cabeza de reserva a su disposición, a emplear en caso de sustitución.

2.3.9. Procurar que dentro del área técnica solo esté el personal necesario para la realización del combate

#### **2.4. DURANTE LA COMPETICION.**

2.4.1. Revisar la designación de los Árbitros/Jueces en presencia del Árbitro-Principal, para cada uno de los combates.

2.4.2. Asistir a la mesa de los oficiales en todos los combates y levantar Acta de la Reunión, que firmará conjuntamente con el Árbitro-Principal.

2.4.3. Velar por el buen desarrollo de la reunión, tomar toda disposición o toda medida reglamentaria impuesta por las circunstancias.

2.4.4. Dará el visto bueno al árbitro previamente al inicio de cada combate.

2.4.5. Verificar los anuncios que el locutor debe hacer al público.

2.4.6. Hacer anunciar por el Locutor las “amonestaciones públicas” dadas por el Árbitro.

2.4.7. Anotar en las hojas de resultado, las puntuaciones de los jueces y las posibles deducciones del Director de Combate

2.4.8. Homologar OBLIGATORIAMENTE los resultados en las Licencias.

2.4.9. No abandonará en ningún momento su puesto en la mesa Federativa y si por cualquier causa urgente momentáneamente tuviera que hacerlo, nombrará un sustituto.

2.4.10. Actuará en contacto y mutua dependencia con el Árbitro y Jueces, y en el minuto de descanso podrá trasmitir observaciones de carácter no Técnico al Árbitro, Director del combate.

2.4.11. El Supervisor es el responsable y corrector del comportamiento y expresiones de los preparadores. El mal comportamiento de los mismos debe de acarrear la expulsión del rincón y de la sala de Competición.

2.4.12. En caso de descalificación o suspensión de un Púgil será el Supervisor, el encargado de conocer esta decisión, así como de sus causas por parte del Árbitro, y de trasmitirla al Locutor para conocimiento del público.

2.4.13. Será responsable de la redacción correcta y completa de las Actas de Pesaje y de Velada, en la primera de ellas se consignará el peso exacto de los Púgiles , y en la segunda, el resultado de todos los combates así como las incidencias dignas de ser reseñadas. El Acta de Pesaje deberá ser firmada por el Supervisor y el Acta de Resultados la firmarán el Médico, el Árbitro Principal y el Supervisor. Ambas Actas deberán enviarse a la

Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana.

2.4.14. El Árbitro deberá explicar muy claramente en el acta de resultados, las causas de la descalificación cuando tome esta decisión, por si fueran motivo de sanción a uno o los dos Púgiles descalificados.

## 2.5. DESPUÉS DE LA COMPETICIÓN.

2.5.1. Finalizada la competición, el Supervisor redactará el acta de resultados correspondiente, la cual firmará conjuntamente con el Árbitro Principal y procederá a su inmediato envío a la F.B.C.V, donde incluirá el nombre de los Árbitros y Jueces de cada combate y los Clubes a que pertenece cada deportista.

2.5.2. Consignar en el acta, los incidentes que hubieran podido producirse durante la reunión, así como el nombre de los Boxeadores lesionados en el transcurso del combate.

2.5.3. Adjuntar al acta su dictamen, el del Médico y el del Árbitro sobre el estado de los Boxeadores derrotados antes del tiempo límite.

2.5.4. Finalizada la competición, el Supervisor redactará el acta de resultados correspondiente, la cual firmará conjuntamente con el Árbitro Principal y procederá a su inmediato envío a la F.B.C.V. para su homologación.

2.5.5. Únicamente el Supervisor puede dar conocimiento a los interesados de las tarjetas de puntuación de los Jueces. Esta comunicación se hará después de haber terminado la reunión y en privado. El interesado o los interesados nunca podrán utilizar esta prueba para posteriormente realizar una protesta formal.

## ***REGLA 3. MEDICO DE RING.***

3.1. Médico de Ring (a ser posible especialista en Medicina Deportiva), y con Licencia Federativa. Tendrá la obligación inexcusable de comprobar con posterioridad a los combates y antes de abandonar el local que todos los boxeadores se encuentran en un estado satisfactorio. Realizará las curas o suturas que fueran precisas y extenderá el oportuno volante para ingreso o atención en Centro Médico de cualquier lesionado, acompañándole en caso necesario.

3.2. Los miembros de las mesas Federativas no podrán ejercer como Árbitros, Jueces, Preparadores o Ayudantes, durante sus funciones como Oficiales de ring. No fumarán ni tomarán bebidas alcohólicas.

## ***REGLA 4. MÉDICOS.***

4.1. En todas las competiciones deberá haber, al menos, un médico, no pudiendo dar comienzo la misma sin la presencia de al menos uno. Estará a las órdenes directas del Supervisor, y Árbitro Principal señalado, asumiendo la responsabilidad inherente a su profesión.

4.2. Asimismo dispondrá en cada competición de una mesa situada en el mismo rincón neutral frente al árbitro (Mesa federativa).

4.3. Deberá prestar su concurso y dar su opinión cuando sea requerido por el Árbitro sobre el estado de los Púgiles, así mismo podrá avisar al Supervisor de cualquier anomalía que pudiera

observar en algún Púgil, y, conjuntamente con el Árbitro, acordar la parada del combate si fuera necesario.

4.4. Existirá un maletín de primeros auxilios y una ambulancia para poder practicar las primeras curas y atenciones de urgencia, y se dispondrá de una camilla situada cerca y al ser posible debajo del ring que se colocará con la debida antelación antes de iniciarse la competición. Sin la presencia de una ambulancia no se puede comenzar la competición.

4.5. Es obligatorio el reconocimiento médico de cada Boxeador antes de tomar parte en una competición de boxeo, de dicho reconocimiento se levantará la correspondiente acta que firmará el Médico. Al acta de resultados siempre se acompañará el acta de reconocimiento Médico.

4.6. En los reconocimientos Médicos, debe indicarse con toda claridad: nombre, apellidos, número de colegiado y número de Licencia Federativa del médico que haya realizado el reconocimiento Médico.

4.7. En el minuto de descanso, sin requerimiento del Árbitro, pero avisando a éste, podrá visitar al Púgil que considere en mal estado, y en caso necesario comunicara al Árbitro y al Supervisor la suspensión del combate. Si el estado físico del boxeador lo permite, se esperará al inicio del siguiente asalto, previo aviso al Árbitro, y este llevará al boxeador a la esquina neutral para su atención tras tocar el Gong del inicio.

4.8. Sin la presencia de un médico y ambulancia no puede dar comienzo la velada. Tanto el Médico como la Ambulancia deberán de permanecer en las instalaciones de la competición, hasta el final de la misma, en ningún momento, la competición puede estar sin la presencia del Médico y Ambulancia.

## **REGLA 5. LOCUTOR**

5.1. El locutor deberá estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa en vigor. Estará sentado en la mesa ubicada en el rincón neutral a la derecha de la mesa federativa.

5.2. Antes de un combate, hará la presentación de los Boxeadores con indicación de nombres, equipos, región a que pertenecen y peso; igualmente el nombre del Árbitro, y de los Jueces, esto lo podrá realizar tanto arriba como abajo del ring.

5.3. Anunciará el comienzo de cada asalto especificando el número del mismo.

5.4. En el minuto de descanso, y cuando falten diez 10 segundos para la iniciación del nuevo asalto, voceará el "segundos fuera".

5.5. Al final del combate dará el resultado del mismo de acuerdo con la notificación que reciba del Supervisor. Esto, lo podrá realizar tanto arriba como abajo del ring.

5.6. Estará a las órdenes directas e inmediatas del Supervisor. Debe trasmisir al público, concisa y claramente, las órdenes que el Supervisor considere oportunas.

5.7. Será el portavoz de las indicaciones del Cronometrador. Usará en todo momento un lenguaje de expresiones limpias y correctas.

5.8. De manera opcional, una velada podrá contar además de con un locutor con un maestro de ceremonias, que actuarán de manera conjunta. La figura del maestro de ceremonias será el encargado de anunciar a los púgiles, así como del resultado, mientras

que el locutor cumplirá con el resto de responsabilidades, establecidas anteriormente.

## **REGLA 6. EL JUEZ - CRONOMETRADOR**

6.1. Deberá estar en posesión de la Licencia Federativa, en vigor, de Juez-Cronometrador.

6.1.1. El Juez-Cronometrador deberá sentarse en la mesa ubicada en el rincón neutral a la derecha de la mesa federativa.

6.1.2. Diez segundos antes del comienzo de cada asalto, hará una indicación al locutor para que éste dé el "segundos fuera".

6.1.3. Indicará por medio de la campana o timbre, el comienzo y fin de cada asalto, de manera que el sonido se oiga claramente por los Boxeadores y por el Árbitro - Director de combate.

6.1.4. Parará el reloj cada vez que el Árbitro diga "Time"

6.1.5. No parará el reloj cuando el Árbitro diga "Stop"

6.1.6. Controlará el número de asaltos y su duración e intervalos entre los mismos con el empleo del cronómetro.

6.1.7. Indicará al locutor el número de orden de cada asalto a disputar.

6.1.8. Prestará su colaboración al Árbitro - Director de combate y Jueces de una manera general con todas las indicaciones relativas al cronometraje.

6.1.9. Cuando un Boxeador caiga derribado indicará al Árbitro el transcurso de los segundos mientras éste cuenta, con un movimiento de mano o golpe al entarimado del Ring. En todo caso, siempre en pie, para ser más fácilmente observado por el Árbitro.

En el caso que hubiera gong (optativo), será éste el encargado de ejercer esta función como juez de cuentas.

6.1.10. Si al finalizar un asalto un Boxeador se encuentra derribado y el Árbitro ha iniciado la cuenta, no deberá tocar la campana que indica la terminación de dicho asalto. Tocará ésta solamente cuando el Árbitro, tras la cuenta, haya ordenado la continuación del encuentro con la palabra "BOX".

6.1.11. La campana no salva en ningún momento, de la decisión de K.O.

6.1.12. El intervalo entre asaltos, deberá ser siempre de un minuto completo.

6.2. De manera opcional, podrá haber una persona encargada del cronómetro y otra del gong respectivamente.

6.2.1. La decisión del Juez-Cronometrador en cuanto a duración del tiempo transcurrido en el curso de un combate será inapelable.

6.2.2. Indicará diez (10) segundos antes de finalizar el asalto, mediante sonido apropiado, la finalización del asalto.

## **REGLA 7. ARBITRO**

### **7.1. Edades.**

Las edades mínimas y máximas para poder actuar como Arbitro serán, respectivamente de 18 y 67 años. Una vez superada (67 años) esta última, para poder continuar dirigiendo combates se deberá de pasar un reconocimiento médico ANUAL que acredite las necesarias condiciones y facultades para ejercer en la dirección de combates.

### **7.2. Designación y participación.**

Las competiciones deben estar controladas por un árbitro autorizado de la F.B.C.V que ejercerá sus funciones en el ring, pero que no deberá puntuar el combate.

### **7.3. Obligaciones**

7.3.1. El buen estado físico del boxeador deberá ser la principal consideración del árbitro.

7.3.2. Velará por el estricto cumplimiento del reglamento y las normas del 'juego limpio'.

7.3.3. Mantendrá el control del encuentro en todas sus fases.

7.3.4. Impedirá que un boxeador más débil reciba golpes en exceso o innecesarios.

7.3.5. Usará cuatro voces de mando:

a. "Stop" para ordenar a los boxeadores que dejen de boxear.

b. "Box" para ordenar que reanuden el combate.

c. "Break" para poner fin a un cuerpo a cuerpo; a esta orden, cada boxeador dará un paso atrás antes de volver a boxear.

d. "Time" para parar el tiempo ante cualquier circunstancia que requiera la parada del combate.

7.3.6. Indicará a un boxeador, por señas, comandos verbales o gestos adecuados y elocuentes, cualquier infracción del reglamento.

7.3.7 El árbitro podrá tocar a los boxeadores con las manos para separar (BREAK) ó parar (STOP) el combate.

7.3.8. El árbitro no podrá levantar la mano del vencedor ni hacer otra señal para indicar al púgil victorioso antes de que se haya anunciado el resultado. El árbitro deberá levantar la mano del boxeador que haya ganado una vez que se haya anunciado la victoria.

7.3.9. Cuando el árbitro haya descalificado a un boxeador o interrumpido el combate, primero comunicará al Supervisor el nombre del púgil descalificado y causa de la interrupción del combate, con el fin de que el presidente pueda avisar al locutor y este transmita la decisión correctamente al público.

7.3.10. El Árbitro puede consultar al Médico con respecto a cualquier lesión de un Boxeador.

7.3.11. Cuando el Árbitro llame al Médico al ring para examinar a un Boxeador,

solamente el Árbitro y el Médico deben estar presentes en el ring o sobre la tarima, sin embargo, el Médico puede solicitar la ayuda de la persona o personas que el considere necesario. Una vez que el árbitro acompaña al boxeador a presencia del médico, deberá indicar al Supervisor si el corte ó lesión ha sido como consecuencia de: "golpe correcto", "falta involuntaria" o "falta voluntaria", actuando en consecuencia una vez que el médico da su opinión sobre la continuidad del boxeador en el combate.

7.3.12. Si una lesión ocurre, y si el Árbitro claramente no comprende la causa de la lesión, el Árbitro debe seguir los pasos fijados a continuación:

7.3.12.1. Solicitar al Boxeador no lesionado que vaya a una esquina neutral.

7.3.12.2. Preguntar al Médico si el Boxeador lesionado está apto para continuar. Si el Médico informa al Árbitro que el Boxeador está apto para continuar, entonces el Árbitro puede decidir continuar el Combate;

7.3.12.3. Si el Médico de Ring informa al Árbitro que el Boxeador no está apto para continuar, entonces el Árbitro si no vio la falta puede decidir detener el Combate. En este caso, el Árbitro debe solicitar la opinión de cada uno de los tres (3) o cinco (5) Jueces para ver si todos o la mayoría han visto una falta o un golpe correcto y el Árbitro tomará entonces una de las siguientes decisiones:

7.3.12.3.1. Si todos o una mayoría de los Jueces han visto un golpe correcto, el boxeador lesionado perderá por RSC.

7.3.12.3.2. Si todos o una mayoría de los Jueces han visto una falta intencional, el boxeador lesionado ganara por Descalificación de su contrario.

7.3.12.3.2. Si todos o una mayoría de los Jueces han visto una falta sin intención, los Jueces puntuarán el asalto de cada Boxeador hasta el momento de la conclusión del Combate y el Boxeador que esté por delante en puntos será declarado el ganador del Combate por puntos en concordancia con el Sistema de Puntuación. El round en el cual el Combate es detenido será puntuado, incluso si es round parcial.

#### 7.4. Las Responsabilidades del Árbitro son las siguientes:

7.4.1. Poner fin a un combate en cualquier momento, si considera que existe una desigualdad muy marcada.

7.4.2. Poner fin a un combate en cualquier momento, si uno de los boxeadores sufriera una herida o lesión a causa de la cual el árbitro considere que el púgil no debería continuar boxeando.

7.4.3. Poner fin a un combate en cualquier momento, si considera que los púgiles no boxean con la seriedad debida. En estos casos, podrá descalificar a uno de ellos o a ambos.

7.4.4. Advertir a un boxeador o detener un combate para amonestar a un boxeador por faltas o por cualquier otra razón, con el fin de asegurar el 'juego limpio' o el debido respeto a las reglas.

7.4.5. Descalificar a un boxeador que no obedezca inmediatamente sus órdenes o que se dirija a él de forma ofensiva o agresiva en cualquier

7.4.6. Descalificar a un boxeador que haya cometido una falta grave, con o sin previo

aviso.

7.4.7. Suspender la cuenta en caso de un derribo si el púgil que ha quedado en pie no se retira a una esquina neutral inmediatamente o tarda en hacerlo.

7.4.8. Interpretar las reglas en la medida en que sean aplicables o relevantes en la práctica, o tomar una decisión y las medidas necesarias en cualquier circunstancia del combate que no esté contemplada por el reglamento.

7.4.9. La agudeza visual del árbitro deberá ser como mínimo de 20/80. El árbitro no podrá llevar gafas durante los combates, pero podrá utilizar lentes de contacto.

#### 7.5. Derecho a examinar al boxeador.

7.5.1. Equipo y uniforme: Un árbitro excluirá del combate a un boxeador si este no lleva el casco protector, la coquilla de protección (únicamente los hombres) y el protector dental, o si no está limpio y correctamente vestido. Durante el combate no se podrá llevar ningún otro objeto.

7.5.2. Si durante un asalto se soltase el guante o la ropa de un boxeador, el árbitro interrumpirá el combate, utilizando las voces de mando “stop” y “tiempo” para permitir que se subsane la anomalía.

#### 7.6. Derecho a comprobar la posición de los jueces.

7.6.1. El árbitro debe comprobar que los jueces estén en sus posiciones correctas antes del combate.

7.6.2. En cada competición, será designado el Árbitro Principal

7.6.3. Antes de iniciarse la competición, el Árbitro-Principal requerirá del Supervisor, las Licencias o documentos acreditativos de que todos los participantes se encuentran en posesión de la correspondiente Licencia Federativa.

7.6.4. Comprobará OBLIGATORIAMENTE en las Licencias de los Púgiles que el Supervisor ha hecho constar el resultado obtenido, especialmente claro y legible si se hubiera producido “antes del límite”.

7.6.5. En el ACTA y en el apartado de “incidencias”, redactará conjuntamente con el Supervisor, cualquier anomalía en el desarrollo de la competición. Si por cualquier circunstancia su criterio no fuera coincidente con el del Supervisor, en las incidencias o anomalías, redactará un anexo al acta de resultados y procederá a su inmediato envío a la Federación correspondiente, reflejando fielmente lo ocurrido.

### ***REGLA 8. DESIGNACION DE LOS ARBITROS/JUECES***

8.1. Los Árbitros/Jueces serán designados por su propio Comité y con el visto bueno de la F.B.C.V.

8.2. Para cada combate pueden ser designados:

8.2.1. Un Árbitro (Director de Combate) que no puntúa y tres (3) o cinco (5) Jueces.

### ***REGLA 9. JUECES***

## 9.1. Obligaciones.

9.1.1. Cada Juez juzgará los méritos de ambos boxeadores independientemente y decidirá el vencedor según las reglas.

9.1.2. No hablará con ningún boxeador, ni con otro Juez, ni con otra persona ni con el Árbitro durante el combate, pero en caso de necesidad, al final del asalto, podrá atraer la atención del Árbitro sobre algún incidente que pareciese que éste no hubiese notado, como la mala conducta de uno de los técnicos, el aflojamiento de las cuerdas, etc...

9.1.3. El número de puntos acordados a cada boxeador será apuntado por el Juez en su cartulina al final de cada asalto, salvo en el caso en que el aparato electrónico de tanteo sea utilizado.

9.1.4. Cuando la máquina electrónica de tanteo NO sea utilizada, al final del combate, el Supervisor de la reunión sumará los puntos de las cartulinas de puntuación, comunicándole al locutor el ganador, firmará las cartulinas, y la decisión será dada a conocer al público.

9.1.5. No abandonará su asiento antes de que la decisión haya sido anunciada al público.

## **REGLA 10. ENTRENADORES**

### 10.1. PRIMERA CONSIDERACION

La primera consideración del entrenador será cuidar el buen estado físico del boxeador.

### 10.2. LOS TECNICOS ENTRENADORES

10.2.1 Se denomina Técnico Entrenador, al Técnico cualificado que enseña, entrena y dirige en competiciones a uno o varios Púgiles sometidos a su cuidado.

10.2.2. Las diferentes categorías, titulaciones, ingreso y clasificaciones se encuentran reguladas por la F.B.C.V

10.2.3. La Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana podrá expedir u homologar las siguientes licencias:

- a) Ayudante Entrenador
- b) Entrenador Autonómico

10.2.4. En los combates, los rincones de los boxeadores deberán de ser asistidos por un máximo de tres entrenadores/ayudantes de entrenador, y al menos uno de ellos, deberá de poseer la Titulación de Entrenador Autonómico

10.2.5. Será compatible la Licencia de Deportista en activo con la Licencia de Técnico Entrenador o Ayudante, quedando expresamente prohibida la duplicidad de funciones en una misma competición. Ambas serán incompatibles con la de Arbitro-Juez.

10.2.6. Cada boxeador participante tiene derecho a estar acompañado por un Entrenador, (que deberá ser identificado por el Árbitro como “principal” y será el único autorizado para tomar decisiones sobre la actuación de su Púgil; como abandonar, retirarlo...) y dos Ayudantes del Entrenador (que puede ser dos segundos o entrenadores), que deben

acatar las siguientes reglas:

1. Tanto el Entrenador principal como sus Ayudantes deben presentar una indumentaria deportiva limpia y decorosa. Deberá igualmente utilizar calzado deportivo.
2. Sólo el Entrenador principal y uno de sus Ayudantes pueden subir al borde del cuadrilátero y sólo uno de ellos podrá entrar en el interior del encordado que forma el ring, el (tercero) otro deberá de permanecer en el suelo.
3. Durante el asalto, ni el Entrenador principal ni sus dos Ayudantes podrán permanecer sobre la plataforma del ring. Antes de comenzar el asalto y a la voz de “segundos fuera” pronunciada por el locutor, el Entrenador principal y su Ayudante descenderán de la misma. Deberán haber retirado de la plataforma los asientos, toallas, cubos, etc... El reiterado retraso en estas acciones podrá dar lugar a amonestación y pérdida de puntos para el Boxeador.
4. Deberán permanecer sentados (en tres sillas para ellos) en el espacio marcado por las Normas de Competición.
5. El Entrenador, en la esquina, deberá disponer de una toalla y una esponja para su Boxeador. Un Entrenador podrá abandonar por su participante y podrá, si piensa que su Boxeador está en dificultad, tirar la toalla o la esponja en el ring, salvo cuando el Árbitro esté contando. Si el Entrenador principal desea retirar a su Boxeador, debe arrojar la toalla al Ring, de manera que sea vista por el Árbitro y los contendientes.
6. La mala conducta Deportiva y el entorpecimiento del desarrollo del combate por parte del preparador o de su ayudante es RESPONSABILIDAD del Supervisor de la velada, es competencia del mismo el buen ejemplo y conducta de los Preparadores.
7. El Entrenador principal o sus Ayudantes no podrán dar ningún consejo, ayuda o estímulo a su participante en el transcurso del asalto. Si un Entrenador o sus Ayudantes infringen las reglas, podrá ser amonestado o descalificado. Cualquier Entrenador o Ayudante de Entrenador o cualquier directivo que anime o incite a los espectadores, verbalmente o por señas, a dar consejos o a animar a un Púgil en el transcurso de un combate, puede ser advertido, amonestado y expulsado de la competición durante esa jornada. Si un Entrenador o Ayudante de Entrenador es expulsado por segunda vez, será suspendido de sus funciones de Entrenador o Ayudante de Entrenador de manera permanente en lo que queda de la competición.

#### 10.3. SON OBLIGACIONES DE LOS TECNICOS ENTRENADORES:

Al igual que el Árbitro, la primera consideración del entrenador será cuidar el buen estado físico del boxeador.

10.3.1. Personarse junto a su Boxeador en el Acto del Pesaje Oficial, cuidando que se encuentre dentro de los límites fijados (realizando para ello Pesaje de control). En dicho acto de Pesaje el Entrenador deberá presentar la documentación reglamentaria requerida.

10.3.2. Asistir a los Púgiles en el vestuario y acompañarlos al cuadrilátero. Cuidarán en todo momento del cumplimiento más exacto de los detalles pre-combate, es decir, correcto equipamiento de ambos, Entrenador y Boxeador, así como de los Ayudantes bajo su responsabilidad. Vendajes, protector bucal y coquilla obligatorios, protector pectoral en boxeo femenino, casco y camiseta, cintura de color de ser necesario. Igualmente revisará con antelación los elementos necesarios de los que debe disponer en el ring, gasas, agua, y

banqueta o asiento apropiado para la recuperación entre asaltos.

10.3.3. No debe olvidarse jamás la importancia de un correcto calentamiento, ni del apoyo moral psicológico que precisa el Boxeador en los momentos previos al combate. Al final del mismo y acatando deportivamente el resultado, sea cual fuere, acompañarle directamente al vestuario con la mayor diligencia posible y prestándole los cuidados que necesite.

10.3.4. Vigilar e intervenir para que sus Boxeadores observen la disciplina y las buenas normas de conducta.

10.3.5. Vigilar y controlar que a sus Púgiles (dentro y fuera de la competición) no les sean administradas sustancias alcohólicas, excitantes o dopantes.

10.3.6. Mantener en todo momento una actitud correcta y deportiva, tanto con los adversarios como con los Árbitros y Jueces, con los Federativos y con el público en general.

10.3.7. El Entrenador de boxeo (en todas sus categorías) debe ser siempre un ejemplo y tener un comportamiento ético consonante a la delicada misión de ser un formador de jóvenes. Debe por tanto ser siempre disciplinado y obediente a las normas de su Comité y de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, así como de las de su Federación Autonómica. También debe de conocer todas las Reglas de la F.C.V., para que sus boxeadores saquen el mejor provecho de las mismas.

10.3.8. Cualquier infracción cometida por un Entrenador, Monitor ó Ayudante de Entrenador, será sancionada con rigor, puesto que a mayor edad y experiencia la falta adquiere más importancia.

10.3.9. Responsabilizarse del entrenamiento integral del boxeador, procurando que llegue en un estado de preparación óptimo a la competición.

## **CAPÍTULO IV**

### ***REGLA 1. PERDIDA DE LICENCIA.***

1.1. Perderán la Licencia de Boxeador B.A.C.V. los que hayan sido derrotados en los últimos diez combates realizados.

1.2. Los que sufran K.O. por 3 veces consecutivas si el informe médico requerido así lo exigiera, perderían la licencia temporalmente.

1.3. Los que por su estado físico aconsejen (según dictamen del Médico designado por la F.B.C.V) su cese como Boxeador en activo. Esta última medida también puede ser tomada con carácter temporal.

### ***REGLA 2. COMBATES PROHIBIDOS.***

2.1. Están prohibidos los encuentros entre Púgiles cuya diferencia de peso sea:

2.1.1. Hombres Elite y Jóvenes: 3 kilos para las categorías Mosca Ligero y Mosca, 4 kilos para las categorías del peso Gallo al Welter-Ligero, 5 kilos para la categoría del Welter, 6 kilos para la categoría del Medio al Semi- Pesado, y 10 kilos para el Pesado.

2.1.2. Mujeres Elite y Jóvenes: 3 kilos para las categorías Mosca Ligero al Ligero, 4

kilos para la categoría del Welter-Ligero, 5 kilos para la categoría del Welter, y 6 kilos para la categoría del Medio al Semi- Pesado.

2.1.3. Hombres y Mujeres Junior: 2 kilos para las categorías Mínimo al Gallo, 3 kilos para la categoría del pluma al Welter, 4 kilos para la categoría del Medio Ligero, 5 kilos para la categoría del Medio al Semi Pesado.

2.2. Estarán totalmente prohibidos los enfrentamientos entre púgiles profesionales y B.A.C.V.. Al igual que los enfrentamientos entre las distintas categorías (juniors, jóvenes y élite) de boxeo B.A.C.V., así como los enfrentamientos entre hombres y mujeres, y las exhibiciones.

Los boxeadores jóvenes que hayan cumplido los 18 años , podrán competir contra deportistas de categoría élite siempre que la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana lo autorice.

## **CAPÍTULO V**

### ***REGLA 1. INFRACCIONES.***

Constituyen infracciones toda acción y omisión tipificada en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana y en la Ley 2/2011 , de 22 de marzo , de la Generalitat Valenciana , del Deporte y de la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

### ***REGLA 2. SANCIONES Y AMONESTACIONES.***

2.1. Las sanciones y amonestaciones serán impuestas por el Comité de Disciplina Deportiva, previa apertura del correspondiente expediente, así como por el supervisor en el caso de medidas cautelares para aquellas competiciones con formato de Torneo de varias jornadas consecutivas o en las veladas en donde no es posible que el Comité de Disciplina Deportiva adopte medida cautelar alguna antes de la participación del infractor en el siguiente combate y , todo ello , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Deportiva.

2.2. Además de las penalizaciones impuestas sobre el Ring, los Oficiales de la competición podrán solicitar al Comité de Disciplina , la imposición de sanciones contra Boxeadores, Técnicos Entrenadores, Árbitros-Jueces, Directivos o para aquellas personas que estuvieran en posesión de algún tipo de licencia, y, que hubiesen faltado a los reglamentos.

### ***REGLA 3. RECLAMACIONES.***

3.1. Las reclamaciones de cualquier índole se harán por escrito dirigido a la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, (Secretaría), para que ésta las haga llegar al Comité de Disciplina Deportiva en los plazos que se establecen en el Reglamento de Disciplina Deportiva.

3.2. Las reclamaciones se admiten solamente por errónea aplicación del Reglamento o falta de aplicación del mismo. Se excluyen las valoraciones o criterios de los Árbitros y Jueces, que son definitivas.

## **CAPÍTULO VI**

## **REGLA 1. PUBLICIDAD DEPORTIVA.**

- 1.1. Podrán llevar publicidad en su indumentaria los deportistas, técnicos y árbitros/jueces durante los entrenamientos, las ruedas de prensa y en los ejercicios de calentamiento.
  - 1.2. Asimismo el deportista podrá llevar en:
    - a. La espalda de la camiseta
    - b. Los calzones de combate
    - c. La parte superior de los guantes.
    - d. Los lados del casco, sobre la línea de los ojos, en un área no superior a 20 centímetros cuadrados, ni una longitud de mas de 4 centímetros.
  - 1.3. La publicidad no será de carácter político.
  - 1.4. **No se podrá realizar publicidad entre asaltos ni anunciar sobre el ring los mismos, salvo las excepciones recogidas en la Séptima Disposición General.**
  - 1.5. Podrá haber publicidad en torno al ring, en la lona y en los rincones del mismo.
  - 1.6. La publicidad que se exhiba en los recintos debe acogerse a lo establecido en la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad y demás legislación vigente en esta materia.
- 2 En todos los eventos homologados por la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana, el promotor tiene la obligación de incluir en el cartel el logo de la misma.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente reglamento ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana de fecha nueve de septiembre de dos mil diecisiete por unanimidad y entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Lo que certifica el Secretario de la Asamblea General D. XXX, a los efectos oportunos.

En Valencia, a XX de XXX de dos mil dieciocho.

Vº Bº

**EL SECRETARIO**

**EL PRESIDENTE**

Comisión Gestora

XXXXX

XXXXXX